ADICION No. 01 AL CONTRATO 017 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE CELESTINO MUTIS Y LUIS EVELIO SERNA RAMIREZ

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO LOZANO OSPINA**, mayor y vecino del Municipio de Armenia, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7550274 de Armenia, (Quindío), en su calidad de Rector de la institución Educativa INEM "José Celestino Mutis", debidamente facultado para celebrar contratos y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra el señor **LUIS EVELIO SERNA RAMIREZ** mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 7521814 de Armenia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 20 de abril de 2026 se suscribió el **CONTRATO 017 DE 2026**, cuyo objeto es:

   Suministrar materiales y/o elementos de ferretería y cerrajería en general para realizar las diferentes reparaciones locativas de la Institución Educativa INEM.

2. Que se pactó como valor del citado contrato la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000=)**

3. Que el plazo de ejecución del presente contrato fue de **DOSCIENTOS (200) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual tuvo lugar el día 20 de abril de 2026.

4. Que, considerando la necesidad del servicio de la Institución Educativa en relación con la atención a estudiantes, prestación del servicio educativo y buen funcionamiento de la institución, se requiere adicionar el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000=).**

5. Que el **PARAGRAFO** de la **CLAUSULA QUINTA** establece que, *"Si, por el contrario, la partida no fuera suficiente se podrá adicionar el valor que se requiera, siempre y cuando no supere el 50% del valor del contrato".*

En consecuencia, a lo anterior las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR el valor del **CONTRATO 017 DE 2026** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000=)** por lo que la cláusula segunda del referido contrato quedará de la siguiente manera:

> ***SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del presente contrato es* ***DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000=)*** *y se cancelarán en pagos parciales de acuerdo a las entregas y cobros aprobados con el informe de actividades del contratista e informe del supervisor de cuyo valor autoriza a la Institución Educativa para que realice el respectivo descuento por concepto de estampillas a que haya lugar de acuerdo con las normas que las regula y en la cuantía de conformidad con el valor del pago que se efectúe con cargo al presente contrato.*

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0043** y rubro presupuestal **2.3.2.02.01.004.4299991 – ARTICULOS N.C.P. DE FERRETERIA Y CERRAJERIA – GRATUIDAD.**

CLAUSULA SEGUNDA Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA Conforme a lo establecido en el número tal del artículo 51 numeral 3 del **ACUERDO 05 MANUAL DE CONTRATACION** se publicará este documento en la plataforma del **SECOP II.**

Carrera 19 Calle 10 Norte Esquina, Armenia-Quindío
Teléfono: 3104459375

ADICION No. 01 AL CONTRATO 017 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE CELESTINO MUTIS Y LUIS EVELIO SERNA RAMIREZ

CLAUSULA CUARTA La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes quienes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Armenia, el 23 SEP 2026

IE INEM "JOSÉ CELESTINO MUTIS"
ÁLVARO LOZANO OSPINA
RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
Contratante

LUIS EVELIO SERNA RAMIREZ
C.C. 7521814 DE ARMENIA
Contratista